



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución N° 3295/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Adolfo Américo GROGLOPO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el punto 4.3 de la Ordenanza N° 718.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 3295/2013 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3295/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas del cuarto módulo, rendidas con anterioridad a la aprobación de la totalidad de las asignaturas del



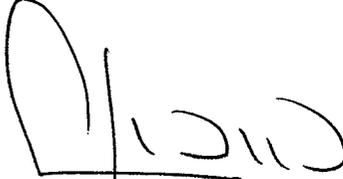
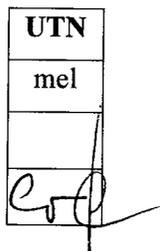
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



tercer módulo, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 4.3 de la Ordenanza N° 718, al alumno Adolfo Américo GROGLOPO, Legajo N° 145322, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 431/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior